CNL. DAEM. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante D.S. N° 09612 de 17 de marzo del año en curso, fue aprobado el Presupuesto Consolidado del Sector Público, pera su vigencia durante la presente gestión fiscal;

Que, en dicho documento, se asignó en favor del Consejo Nacional del Menor, la suma global de $b. 12.060.500.- con destino a cubrir sus diferentes necesidades;

Que, en atención al incremento de los requerimientos para las partidas de gastos de dicho organismo, por el aumento de número de pupilos atendidos, tal institución precisa efectuar traspasos de items para normalizar su ejecución presupuestaria, como medida de excepción a las prohibiciones contenidas en el D.S. N° 09612.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA.-

ARTÍCULO ÚNICO.- Con carácter de excepción, autorízase al Consejo Nacional del Menor, para que en su presupuesto correspondiente a la gestión vigente, efectúe el siguiente traspaso de fondos:

DE:

300	MATERIALES Y SUMINISTROS	12.000.-
330	Suministros para Construcción y Mantenimiento	12.000.-
334.2	Productos Químicos y Conexos	12.000.-
400	ACTIVOS FIJOS Y FINANCIEROS	498.000.-
410	Inmobiliarios	417.200.-
413.2	Construcción de Edificios	417.200.-
430	Maquinaria y Equipo	80.800.-
439 .2	Equipo Educacional y Recreativo	40.800.-
440.2	Otra Maquinaria y Equipo	40.000.-
	T o t a l :	510.000.-

A:

200	SERVICIOS NO PERSONALES	165.000.-
210	Comunicación y Servicios Públicos	14. 000.-
211.2	Correos Cables, Telégrafos	4.000.-
213.2	Energía Eléctrica	10. 000.-
230	Transporte y Gastos de Viaje	31.000.-
231. 2	Gastos por Pasajes	15.000.-
232.2	Viáticos	10.000.-
233. 2	Fletes y Almacenamiento	6.000.-
260	Mantenimiento y Reparaciones	35.000 .-
262.2	Equipo	35.000.-
270	Servicios Profesionales y Comerciales	85.000.-
271.2	Honorarios	60.000.-

272.2	Servicios Médicos, Sanitarios y Sociales	25.000.-
300	MATERIALES Y SUMINISTROS	315.000.-
310	Suministros de Oficina y Publicaciones	42.000.-
312.2	Publicaciones	2.000. -
313.2	Suministros Varios de Oficina	40.000.-
320	Suministros Generales	243.000.-
321.2	Materiales para Limpieza y Usos Domésticos	80.000.-
323.2	Textiles	160.000.-
325.2	Productos Agropecuarios	3.000.-
330	Suministros Para Construcción y Mantenimiento	20.000.-
331.2	Lubricantes y Combustibles	15.000.-
333.2	Herramientas Menores	5.000.-
340	Suministros Técnicos	10.000.-
342.2	Productos Farmacéuticos	10.000.-
400	ACTIVOS FIJOS Y FINANCIEROS	30.000.-
430	Maquinaria y Equipo	30.000.-
431.2	Equipo de Oficina y Muebles	30.000.-
	T o t a l e s :	510.000.-

El Señor Ministro de Estado en el Despacho de Finanzas, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la Ciudad de La Paz, a los veintiseis días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y un años.

FDO. CNL. DAEM. HUGO BANZER SUAREZ, Mario R. Gutiérrez Gutiérrez, Jaime Florentino Mendieta Vargas, Edwin Rodríguez Aguirre, Raúl Lema Peláez, Sergio Leigue Suarez, Carlos Valverde Barbery, Hugo Gonzalez Rioja, José Gil Reyes, Ambrosio García Rivera, Carlos Serrate Reich, Héctor Ormachea Peñaranda, Roberto Capriles Gutiérrez, Alfredo Arce Carpio.